



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

31 MAY 2019 Página 1
K.A.M.I 204/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 204/19 Sucre, 30 de mayo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 185/18 de 30 de mayo de 2018, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ a la Directiva del H. Concejo Municipal, por el periodo de una GESTIÓN ANUAL, conforme a las normas y procedimientos establecidos, asimismo, se designó a los Presidentes y Presidentas de las Comisiones y a la Comisión de Ética, del H. Concejo Municipal, respectivamente.

Que, la Directiva del H. Concejo Municipal, en sujeción a las normas y procedimientos establecidos, ha realizado la CONVOCATORIA PUBLICA a los señores Concejales y Concejales, en los diferentes medios de prensa el 28 de mayo de 2019 (Radio Antena 2000, Radio Loyola S.R.L., Radio Global) y como también en Periódico de Circulación Nacional "Correo del Sur", publicado el 29 de mayo de 2019, para la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA – ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LA DIRECTIVA del H. Concejo Municipal de Sucre (Gestión 2019 – 2020), para el DÍA JUEVES 30 DE MAYO DE 2019, a hrs. 09:00, a realizarse en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, conforme a las siguientes disposiciones legales: Numerales 2) y 3) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y en sujeción a los arts. 6 inc. a); 7 inc. b) y c); 13 inc. a); 36, 37 y 82 todos de la Ley del Reglamento General del Concejo y la Resolución N° 185/18, con el siguiente Orden del Día: 1) Informe de la Directiva Saliente, 2) Elección y/o Reección de la Directiva por una Gestión Anual; 3) Elección de Presidentes de Comisiones y 4) Elección de la Comisión de Ética, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal, con la asistencia de los Once (11) Concejales y Concejales, en base a la agenda establecida, se desarrolló la Sesión Plenaria, conforme a las normas y procedimientos establecidos, con el siguiente Orden del Día:

1. Informe de la Directiva Saliente
2. Elección y/o Reección de la Directiva por una Gestión Anual.
3. Elección de Presidentes de Comisiones.
4. Elección de la Comisión de Ética.

PUNTO 1: INFORME DE LA DIRECTIVA SALIENTE: La Presidente del H. Concejo Municipal, en representación de la Directiva, realizó un Resumen Ejecutivo del trabajo técnico administrativo, legislativo, normativo y fiscalizador, en el marco de las atribuciones y competencias establecidas por ley, manifestando entre otros temas lo siguiente:

La DIRECTIVA del H. Concejo Municipal, realizó el trabajo COORDINADO con las diferentes Comisiones Permanentes del Ente Deliberante, como también con el Órgano Ejecutivo Municipal, las instituciones públicas, privadas y las diferentes organizaciones sociales, en el marco de las competencias establecidas por ley.

El tratamiento y APROBACIÓN de los diferentes trámites técnico administrativos, se realizó generalmente por UNANIMIDAD por el Pleno del H. Concejo Municipal, en algunos casos excepcionales, se RECHAZARON y como también se DEVOLVIERON al Órgano Ejecutivo Municipal, que hacen a contratos y convenios, siempre priorizando la atención de la población y de los OCHO (8) DISTRITOS MUNICIPALES, decisiones que fueron asumidas en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General y otras normas especiales y generales.

Es importante resaltar la INICIATIVA de los Concejales, Concejales y de las Comisiones, de organizar y participar en los diferentes eventos y actividades en el ámbito deportivo, cultural y educativo, generando el relacionamiento interinstitucional, intermunicipal y de confraternidad, especialmente con la familia municipalista.

Durante la gestión que me tocó dirigir el H. Concejo Municipal, se ha demostrado la unidad y el respeto, generando un trato igualitario en los ocho (8) distritos municipales, con los mismos derechos que merecen los habitantes de



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 204/19

nuestro Municipio, por otra parte, señaló que la información ha sido fluida y transparente, como es de conocimiento de todos los Concejales y Concejales, a través del Informe de Rendición Pública de Cuentas, que se realizó el 05 de febrero de 2019 de (Junio a Diciembre de 2018), sobre el accionar del H. Concejo Municipal, en los temas técnico – administrativo, normativo, legislativo y de fiscalización, etc.

Finalmente, a nombre de la Directiva, agradeció a todos y cada uno de los señores Concejales, Concejales, al Ejecutivo Municipal, a las diferentes autoridades de las instituciones públicas y privadas por su cooperación y coordinación, a las Organizaciones Sociales, a la Prensa y al Personal Técnico y Administrativo del H. Concejo Municipal, por haber coadyuvado en la gestión municipal y otros antecedentes que constan en el acta.

PUNTO 2: ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LA DIRECTIVA POR UNA GESTIÓN ANUAL (2019 – 2020): En base a las normas y procedimientos establecidos, se procedió a la elección conforme a derecho, RATIFICANDO la conformación de la Directiva del H. Concejo Municipal, quedando constituida por una PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UNA CONCEJAL SECRETARIA, inmediatamente fueron POSESIONADOS, con las formalidades de rigor, los siguientes Concejales y Concejales, de acuerdo al siguiente detalle y votación:

1. PRESIDENTE: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, con seis (6) votos positivos (Ratificada)
2. VICEPRESIDENTE: Abog. Omar Montalvo Gallardo, con seis (6) votos positivos (Ratificado)
3. CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Juana Maldonado Picha, con seis (6) votos positivos (Ratificada)

PUNTO 3: ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE LAS COMISIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL: Se procedió a la elección conforme a derecho, RATIFICANDO a los Presidentes (as) de las Comisiones del H. Concejo Municipal, tomando en cuenta los alcances de los arts. 43 al 69 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos de rigor, resultaron ratificados, inmediatamente POSESIONADOS conforme a las normas establecidas, los siguientes CONCEJALES y CONCEJALAS, como PRESIDENTES (AS) de las siguientes Comisiones, por una Gestión Anual:

1. Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con siete (7) votos positivos (Ratificado)
2. Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con siete (7) votos positivos (Ratificado).
3. Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con siete (07) votos positivos (Ratificado).
4. Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con nueve (9) votos positivos (Ratificado).
5. Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con ocho (8) votos positivos (Ratificado).

PUNTO 4: ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA: Se procedió a la elección conforme a derecho, RATIFICANDO la designación de un Concejal, miembro de la COMISIÓN DE ÉTICA por minoría y el otro fue designado como miembros de la Comisión de la Comisión de Ética, por mayoría, en sujeción al art. 16 numeral 3) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y art. 70 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, se procedió a la designación y POSESIÓN de los siguientes Concejales:

1. Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, (en representación de la mayoría), con ocho (8) votos positivos (designado).
2. Sr. Santiago Vargas Beltrán, (en representación de la minoría), con ocho (8) votos positivos (ratificado).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M 204/19

Que, conforme al art. 16 numeral 2) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene como una de sus atribuciones: Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, el art. 36 de la Ley del Reglamento General del Concejo: La Directiva del H. Concejo Municipal, estará integrada por: Una Presidenta o Presidente, una Vicepresidenta o Vicepresidente, una Secretaria o Secretario Concejal y una Decana o Decano, que durarán en sus funciones por el lapso de un año, pudiendo ser REELECTOS (art. 37 de la citada Norma Legal).

Que, en sujeción al art. 70 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal, al inicio de cada gestión anual designará a los miembros de la Comisión de Ética, mediante Resolución Municipal, aprobada por dos tercios de votos del total de los miembros del Concejo; esta comisión estará conformada por dos Concejales o Concejales en ejercicio, uno por mayoría y otro por minoría. Su función es conocer y sustanciar los procesos administrativos en contra de la Alcaldesa o el Alcalde y Concejales o Concejales por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones y emitir informe en conclusiones con carácter de recomendación al Pleno del Concejo Municipal.

Que, en sujeción al art. 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo: La elección de la Directiva requiere la mayoría absoluta del voto de todos los miembros del Concejo. Si en la primera votación no se llega a elegir al Presidente y demás miembros de la Directiva, se repetirá la votación por dos veces consecutivas, en la que participarán únicamente los dos candidatos que hubieran alcanzado mayor número de votos por la modalidad de simple mayoría.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la designación de la Directiva del H. Concejo Municipal, por el periodo de una GESTIÓN ANUAL a computarse del 01 de junio 2019, conforme a las normas y los procedimientos establecidos, a las siguientes Concejales y Concejal:

1. PRESIDENTE: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, con seis (6) votos positivos.
2. VICEPRESIDENTE: Abog. Omar Montalvo Gallardo, con seis (6) votos positivos
3. CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Juana Maldonado Picha, con seis (6) votos positivos.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR la designación de los siguientes Concejales y Concejales, como PRESIDENTES (AS) DE LAS COMISIONES del H. Concejo Municipal por una GESTIÓN ANUAL, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con siete (7) votos positivos.
2. Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con siete (7) votos positivos.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M 204/19

3. Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con siete (07) votos positivos.
4. Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con nueve (9) votos positivos.
5. Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con ocho (8) votos positivos.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR y RATIFICAR a los siguientes Concejales, como miembros de la COMISIÓN DE ÉTICA del H. Concejo Municipal, por una gestión anual.

1. Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, (en representación de la mayoría), con ocho (8) votos positivos (Designado)
2. Sr. Santiago Vargas Beltrán, (en representación de la minoría), con ocho (8) votos positivos (Ratificado).


ARTÍCULO 4º. - Se DEJA ESTABLECIDO, que los señores Concejales y Concejales, miembros de la Directiva, (Presidente, Vicepresidente y Concejal Secretaria) y los Presidentes, Presidentas de las diferentes Comisiones y los miembros de la Comisión de Ética del H. Concejo Municipal, fueron inmediatamente POSESIONADOS después de su ratificación y elección, con las formalidades de rigor, mayores detalles consta en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Apancio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

